

El caso Univpesca- Resumen Ejecutivo

El presente informe elaborado por el Círculo de Políticas Ambientales (CPA) y Sin Azul No Hay Verde (SANHV) analiza el **caso Univpesca**, subsidiaria de la corporación estatal china **China National Fisheries Corporation (CNFC)**, como un ejemplo paradigmático de las debilidades institucionales, normativas y de transparencia en la gobernanza pesquera argentina. A partir de este caso, el documento demuestra la **necesidad urgente de crear un Registro Público de Embarcaciones y Permisos Pesqueros**, accesible y actualizado, que permita fortalecer el control estatal y el escrutinio público sobre el acceso al recurso pesquero.

La gestión sostenible de los recursos marinos y la prevención de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) requieren no solo marcos legales adecuados, sino también **transparencia efectiva** sobre quiénes explotan el recurso, bajo qué condiciones y con qué antecedentes. En Argentina, la información clave sobre la flota pesquera — incluyendo registros de buques, armadores y permisos— se encuentra fragmentada y dispersa en las resoluciones del Consejo Federal Pesquero, no está publicada en formato accesible, ni disponible en tiempo real, lo que dificulta el control por parte del Estado, la cadena de suministro y la ciudadanía en general.

El informe reconstruye cronológicamente cómo, pese a **antecedentes comprobados de pesca ilegal** por parte de CNFC dentro de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) argentina, empresas vinculadas al mismo grupo económico lograron:

- ingresar embarcaciones bajo pabellón argentino,
- obtener permisos de pesca para la pesquería de calamar, y
- transferir posteriormente esos permisos a otras subsidiarias del mismo conglomerado.

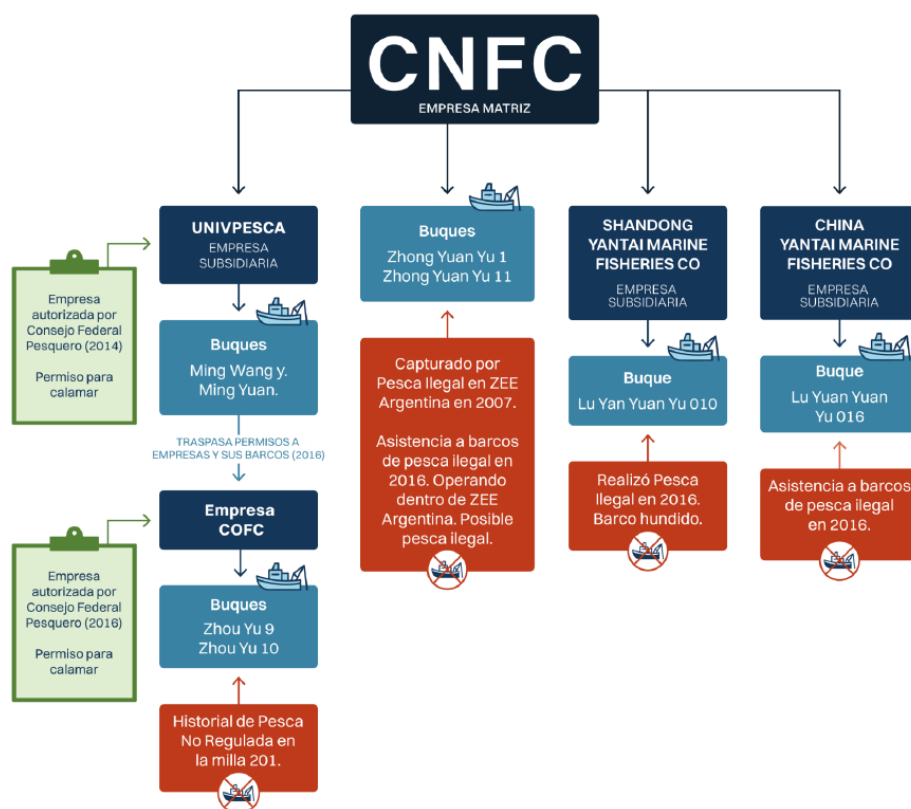
Estos hechos **evidencian violación en la aplicación del artículo 27 bis de la Ley Federal de Pesca**, que prohíbe otorgar permisos a armadores involucrados en pesca ilegal o con vínculos jurídicos, económicos o de beneficio con quienes la practiquen, así como del **artículo 28**, que establece la caducidad automática de los permisos ante su incumplimiento.

El análisis identifica una diferencia normativa clave entre las convocatorias de proyectos de calamar de **2006 y 2013**. Mientras que en 2006 se exigía una declaración jurada detallada sobre todas las relaciones jurídicas, económicas y societarias —permitiendo detectar vínculos indirectos con armadores sancionados—, en 2013 este requisito fue reemplazado por una mera manifestación genérica de inexistencia de vínculos, reduciendo la capacidad de control y verificación por parte del Estado.

Como consecuencia de esta flexibilización, una empresa que en 2006 había sido rechazada por el Consejo Federal Pesquero (CFP) por mantener vínculos con armadores involucrados en pesca ilegal, logró en 2014 obtener permisos de pesca de calamar para dos buques —Ming Wang y Ming Yuan— en clara violación del Artículo 27 bis de la Ley Federal de Pesca, que prohíbe otorgar permisos a personas o empresas vinculadas a actividades de pesca ilegal.

En el año 2016 el CFP aprueba la transferencia de los permisos de Univpesca a la compañía COFC, cuyos buques (Zhou Yu 9 y Zhou Yu 10) tienen historial de pesca no regulada en la milla 201, hoy vigentes para operar en el caladero argentino.

Hoy, los permisos de COFC continúan activos, aun cuando el Artículo 28 de la Ley Federal de Pesca dispone que, si se comprueban violaciones a las prohibiciones del artículo 27 bis, dichos permisos deben caducar automáticamente.



Asimismo, el informe destaca la **opacidad de las estructuras societarias**, especialmente en flotas de aguas distantes, como la china, que utilizan empresas subsidiarias y esquemas complejos de propiedad para eludir restricciones legales y ocultar a los beneficiarios finales. Esta situación se ve agravada por la ausencia de registros públicos en línea y por la falta de sistematización de los actos administrativos del Consejo Federal Pesquero (CFP).

El CPA y SANHV analizaron el nivel de accesibilidad y transparencia de los datos sobre embarcaciones pesqueras en la región y en el mundo. A partir de la revisión de más de una docena de registros de países latinoamericanos y la construcción de un [índice comparativo de transparencia](#), el estudio reveló la situación de apertura de cada país. En ese ranking, **Argentina ocupa el último lugar, con una puntuación de cero.**

Aunque la Ley Federal de Pesca prevé un Registro de la Pesca, la información no se publica de forma abierta ni en línea, lo que limita el control efectivo de la flota. El informe concluye que la **creación de un Registro Público de Embarcaciones y Permisos Pesqueros**, disponible en línea, en formato abierto y actualizado en tiempo real, permitiría:

- mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en las decisiones del CFP y de la Autoridad de Aplicación;
- fortalecer la prevención del ingreso de armadores con antecedentes de pesca ilegal;
- facilitar el monitoreo ciudadano y el control por parte de organismos públicos, investigadores y organizaciones de la sociedad civil;
- contribuir a la equidad y sostenibilidad en el uso de los recursos pesqueros argentinos.

Sin información pública, accesible y transparente, los casos como el de Univpesca podrían seguir reproduciéndose, debilitando la gobernanza pesquera y comprometiendo la sostenibilidad de los recursos marinos de la Argentina.

Para acceder al informe completo [hacer clic acá](#)